



**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA
ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUCTIVO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL PARA
SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES AÑO
2017.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 896

COYHAIQUE, 04 de julio de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex - Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo preceptuado en el DFL N°1 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo previsto Ley N°20.981 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2017, la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 02, común para todos los programas 02 de los gobiernos regionales y 03 del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, numeral 2, punto 2.1 de la Ley N°20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, permite subvencionar la realización de actividades de carácter artístico cultural, a través de un mecanismo de asignación de recursos transparente y competitivo, debiendo disponerse mediante Resolución, de los instructivos que se considere necesarios.

2. Que, de acuerdo con lo instruido por la Contraloría Regional de Aysén en Dictamen N°073506, del 15 de septiembre de 2015, los actos administrativos aprobatorios de los instructivos emitidos para la asignación de las subvenciones en comento, no requieren ser sometidos al trámite de control de legalidad y publicados en el Diario Oficial.

3. Que, por Resolución N°1086/2016 se aprobó instructivo 2% Cultura año 2016.



4. Que, el Acuerdo del Consejo Regional de Aysén N°4571 de fecha 27 de febrero de 2017, tuvo por aprobado la actualización del Instructivo para Actividades Culturales (2%) Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

5. Que, en consecuencia, por este acto se debe aprobar la actualización del texto del INSTRUCTIVO PARA SUBVENCIÓN FNDR DE ACTIVIDADES CULTURALES, de acuerdo con lo consagrado en la glosa 02, común para todos los programas 02 de los gobiernos regionales y 03 del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, numeral 2, punto 2.1 de la Ley N°20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

6. Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes, el texto actualizado del INSTRUCTIVO FNDR PARA ACTIVIDADES CULTURALES, cuyo texto es el siguiente:

INSTRUCTIVO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL PARA ACTIVIDADES CULTURALES

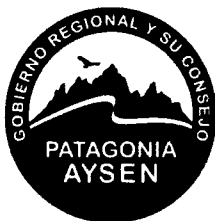
I. INTRODUCCION

Desde su creación por medio de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los Gobiernos Regionales han tenido como objetivo el desarrollo económico, social y cultural de la región en la cual se encuentren radicados. Esta especial circunstancia también se señala dentro del articulado permanente de la Constitución Política de la República, en particular en los artículos 111 y siguientes.

En esa perspectiva, el Gobierno Regional de Aysén, entendiendo el vínculo directo entre el desarrollo cultural y el desarrollo económico y social, ha impulsado el fortalecimiento de las artes y la cultura de los habitantes de la Región de Aysén, en el entendido que la cultura es un bien que contribuye de manera significativa a elevar la calidad de vida de las personas.

La administración de los recursos destinados a actividades de carácter artístico y cultural, se sustenta en las siguientes normativas y disposiciones:

- a. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en particular el Art.19, letra f, considera materias relativas al desarrollo social y cultural de competencia de los gobiernos regionales.



- b. Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c. Ley de Presupuestos del sector público, vigente para cada año.
- d. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e. Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública
- f. Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- g. Resolución Nº 30, del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas.

Estas Bases de Postulación establecen un marco normativo para la asignación de recursos destinados a la ejecución de actividades artístico - cultural, bajo los principios de transparencia y competitividad.

Teniendo presente que el propósito de esta subvención es entregar apoyo al Fomento, Desarrollo y Práctica de las actividades artístico - culturales por medio de iniciativas ejecutadas por las Municipalidades de la Región de Aysén, otras entidades públicas y organizaciones privadas sin fines de lucro, en adelante las entidades ejecutoras, promoviendo la participación ciudadana y su acercamiento a la gestión artístico cultural, y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, se han fijado los siguientes objetivos:

- ✓ **Fortalecer el proceso de desarrollo cultural de la Región de Aysén, permitiendo que las expresiones artísticas culturales alcancen a los habitantes de la región.**
- ✓ **Potenciar el rol del Gobierno Regional como ente facilitador y articulador del quehacer artístico - cultural de la Región de Aysén.**
- ✓ **Fortalecer procesos y prácticas institucionales de inclusión y promoción de la participación ciudadana en actividades artísticas culturales, de acuerdo a la orientación de la Política Cultural Regional.**

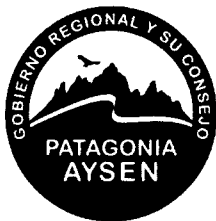
En este contexto, se han elaborado las presentes Bases de Postulación, donde se detallan las diversas líneas de acción que se subvencionarán con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), a través de un proceso ordenado, sistematizado, competitivo y transparente, para avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos de fortalecimiento y desarrollo de actividades de carácter artístico cultural **para los habitantes de la Región de Aysén.**

II. POSTULACION

1. DE LAS LINEAS DE SUBVENCION

Las entidades privadas a excepción de las corporaciones de municipales de cultura, no podrá adjudicarse más de 2 proyectos en cada llamado. En el caso de postular más de 2 iniciativas, se seleccionarán aquellas que, cumpliendo con obtener un puntaje en el marco de selección de cada llamado, obtengan los 2 más altos puntajes para esa Institución.

Las iniciativas de carácter artístico culturales que postulen a obtener financiamiento FNDR deberán referirse a las siguientes líneas de subvención:



LINEA 1: FORMACION Y DIFUSION DISCIPLINAS ARTISTICAS

Esta línea está destinada a financiar actividades de formación y difusión en las diversas disciplinas artísticas en todas sus categorías tales como: música, literatura, artes visuales (pintura, grabado, escultura, murales, etc.), artes escénicas (danza, teatro y artes circense), audiovisuales, artesanía y folclore para niños, jóvenes y adultos de la región de Aysén.

En la modalidad de formación, se podrá financiar la organización, realización y/o asistencia a cursos, talleres, seminarios, simposios, congresos, escuelas de verano, a nivel regional y nacional.

En la modalidad de difusión se podrán financiar giras, itinerancias, exposiciones e intervenciones artísticas culturales, así como la difusión de cualquier tipo de registro de artistas con alcance intra y/o extra regional. También se financiará la representatividad regional de las parejas de cueca en campeonatos nacionales, regionales u/o comunales, derivados de una eliminatoria regional, para lo cual se financiará gastos asociados a la ejecución de la actividad y con un máximo de 3 personas por categoría (2 competidores y un tercero ya sea delegado, técnico o apoderado) definido por la Organización.

LINEA 2: PATRIMONIO CULTURAL E IDENTIDAD REGIONAL

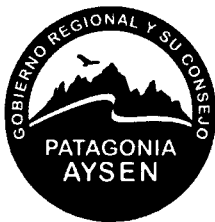
El concepto de Patrimonio Cultural será entendido como el conjunto determinado de bienes tangibles, intangibles y naturales que forman parte de prácticas sociales, a los que se les atribuyen valores a ser transmitidos y luego resignificados, de una época a otra o de una generación a las siguientes. (DIBAM. Memoria, cultura y creación. Lineamientos políticos. Documento, Santiago, 2005).

El concepto de Identidad será asumido a través del enfoque conceptual abordado por el Estudio de Identidad Regional para potenciar el desarrollo endógeno de Aysén (año 2009), el que define la Identidad “como una construcción social, donde los integrantes de una comunidad contribuyen con sus saberes, prácticas y narrativas a establecer parámetros para la comprensión de sí mismos. Estos parámetros no son estáticos ni únicos, más bien son flexibles, dinámicos, están en permanente discusión, son motivo de reflexión tanto en los círculos intelectuales de dichas comunidades como entre los diversos estamentos que las componen”.

Como construcción social, la identidad se constituye en un producto de la cultura, de la cual obtiene sus principales elementos de sentido y a la vez moldea el comportamiento y los modos de pensar que las personas tienen sobre sí mismas y su comunidad.

Se financiarán iniciativas en las modalidades de investigación, protección, conservación, registro y difusión de la identidad regional y del patrimonio cultural tangible e intangible, de la Región de Aysén.

A través de esta línea de subvención se busca recuperar y difundir elementos del patrimonio **tangible** así como las huellas de las primeras ocupaciones humanas del territorio aysenino, arquitectura vernácula que caracteriza el poblamiento histórico del territorio, las prácticas productivas tradicionales del área continental y litoral, las huellas materiales que han dejado emprendimientos industriales como la minería o la ganadería. Resulta clave la puesta en valor de sitios patrimoniales naturales, arqueológicos, históricos



y actuales, en este sentido cobran especial interés la investigación, registro, diseño y difusión de rutas patrimoniales locales que puedan relevarse a nivel regional.

También se busca resguardar, rescatar y promover referentes del patrimonio cultural **intangible** como por ejemplo; la técnica artesanal, el baile, la interpretación musical y en general las expresiones tradicionales de la Región de Aysén.

LINEA 3: EVENTOS ARTISTICOS - CULTURALES

Esta línea llama a presentar iniciativas regionales tendientes a promover, fortalecer y consolidar actividades artísticas–culturales colectivas destinados a amplios sectores de población, como temporadas (de conciertos, teatro, literarias, etc.), carnavales, ferias y festivales temáticos, que tiendan a generar continuidad y estacionalidad y que fomenten la formación de audiencia a nivel local, en cualquiera de las diversas disciplinas artísticas culturales, tales como: música, literatura, pintura, escultura, danza, teatro, cine, fotografía, artes audiovisuales, artesanía, folclore, entre otras.

El formulario único de postulación contempla un Plan de Manejo de Basuras, Residuos y Seguridad Social (este último para Línea 4), que resguarde la limpieza del lugar donde se realizará la actividad y que contemple la seguridad de los asistentes, a través de coordinaciones con entidades pertinentes y/o contratación de estos servicios (empresas de seguridad y empresas de limpieza). Cabe señalar que esta información será relevante para el proceso de evaluación del proyecto, por lo que es conveniente desarrollar adecuadamente este plan.

LINEA 4: FIESTAS COSTUMBRISTAS

Se entiende por fiestas costumbristas, aquellos encuentros, festividades y conjuntos de actividades que gozan de amplia identificación con la comunidad local, que actúa protagonizando las expresiones tradicionales nacidas del territorio en el cual se encuentra inserta. Las fiestas costumbristas tienen por objeto facilitar a la comunidad y sus visitantes el acceso a los bienes culturales con identidad local, difundir y promover la conservación de las expresiones tradicionales populares, especialmente aquellas que pueden considerarse pertenecientes al patrimonio cultural inmaterial, con clara pertenencia y reconocimiento de la comunidad local. Entendiéndose la cultura local como el conjunto de expresiones que los habitantes reconocen como propias, íntimamente ligadas a su experiencia de vida, costumbres y tradiciones, a su historia, herencia y pasado, a sus actividades y usos tanto rurales como urbanos contemporáneos.

Se contempla asimismo las expresiones culturales que aun cuando no correspondan ni hayan surgido estrictamente desde el territorio, han sido tradicionalmente aceptadas, incorporadas y forman parte del uso y costumbre.

El formulario único de postulación contempla un Plan de Difusión en el cual se deberá describir la coordinación, asociatividad y difusión con instituciones públicas, privadas y organizaciones comunitarias, que visibilice el evento a nivel regional y nacional, dependiendo de los alcances de éste. Así también deberá contemplar un Plan de Manejo de Basuras, Residuos y Seguridad Social que resguarde la limpieza del lugar donde se realizará la actividad y que contemple la seguridad de los asistentes, a través de coordinaciones con las entidades pertinentes (carabineros, posta, hospital, etc.) y/o contratación de estos servicios (empresas de seguridad y empresas de limpieza). Cabe



señalar que esta información será relevante para el proceso de evaluación del proyecto, por lo que es conveniente desarrollar adecuadamente ambos planes.

LÍNEA 5: FONDO DE EDICIÓN REGIONAL

Con esta línea se financiarán iniciativas destinadas a editar, reeditar y difundir obra literaria, musical, audiovisual y fotográfica del ámbito artístico cultural de origen regional, tales como libros, CD, DVD u otro soporte digital con un mínimo de 1000 (mil) ejemplares, de los cuales: 20% de los ejemplares deben ser entregados al Gobierno Regional, 10% al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Aysén y un 10% de los ejemplares deberán ser distribuidos a la comunidad regional y nacional, a través de municipalidades, red de bibliotecas, MINEDUC y establecimientos educacionales, etc. El resto será de propiedad de la institución postulante y/o del autor, quienes podrán comercializar el producto.

Toda iniciativa que postula a esta línea deberá presentar una maqueta o borrador y contemplar una propuesta de distribución del producto final conforme a formato "Distribución ejemplares Línea 5 Edición Regional" publicado en página web, la que posteriormente deberá ser respaldada con un acta de entrega al momento de la rendición.

No serán objeto de financiamiento reediciones de libros, CD, DVD u otro soporte digital de autores que hayan recibido financiamiento FNDR, FONDART, Fondo del Libro, Fondo de la Música, Fondo Audiovisual en los últimos tres años.

2. DE LOS POSTULANTES

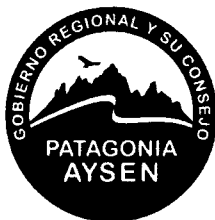
Podrán postular a este fondo las Municipalidades, instituciones públicas y organizaciones privadas sin fines de lucro, con personería jurídica vigente.

Se hace presente que sólo serán admisibles las iniciativas postuladas por entidades privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente no inferior a dos años, a la fecha fijada para el cierre de la postulación o de su prórroga.

3. DE LAS POSTULACIONES

A. Consideraciones Generales

- a) El Gobierno Regional podrá realizar, mediante Resolución, uno o más llamados a postulación para cada ejercicio presupuestario, según lo disponga la normativa vigente.
- b) La Resolución establecerá cronograma del llamado, plazos máximos para cada etapa, marco presupuestario disponible, puntaje de corte u otro antecedente que se estime pertinente para el correcto desarrollo del proceso.
- c) En el sitio www.goreaysen.cl, y/o en los lugares que el Gobierno Regional señale, se pondrá a disposición de los postulantes las presentes bases, la resolución de cada llamado, formularios de postulación u otro antecedente que se estime pertinente para el correcto desarrollo del proceso.



B. Antecedentes Generales y Especiales

Es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante, adjuntar a la iniciativa que postule la documentación que a continuación se señala:

B.1 Organizaciones Privadas sin fines de lucro:

- a) Certificado de vigencia e individualización de actuales dirigentes, otorgado por la respectiva institución (Ministerio de Justicia, Municipalidad, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), Registro Civil e identificación, según corresponda,) el cual no podrá tener una antigüedad superior a 90 días.
- b) Copia simple de Acta de Constitución y Estatutos de la Agrupación.
- c) Fotocopia del RUT de la entidad postulante.
- d) Fotocopia Cédula Nacional de Identidad o Cédula de Identidad para extranjeros, cuando corresponda, del Representante Legal.
- e) Formulario Único de Postulación.
- f) Currículum de artistas, ejecutores, o equipo de trabajo, acreditado, mediante certificados, títulos u otro cuando corresponda.
- g) Cotizaciones que avalen cada ítem solicitado al FNDR.
- h) Certificados tales como acreditación de experiencia curricular, vinculación con Política Regional de Cultura y/o Planes Municipales de cultura.
- i) Certificados o cartas compromisos, tales como: respaldo de asociatividad, aportes de tercero y/o aportes propios, cuando corresponda.

B.2 Municipalidades y otras Entidades Públicas:

No se requerirá la documentación señalada en letras a), b), c) y d), citadas en el número precedente, por ser una persona jurídica de derecho público y de público conocimiento. Sin embargo los demás documentos señalados en las letras e), f), g), h) e i) son necesarios para la revisión y evaluación del proyecto postulado.

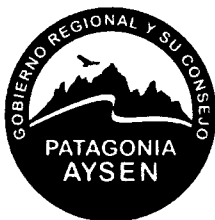
C. Gastos Financiados

En el presupuesto solicitado al Fondo Nacional de Desarrollo Regional se deberán contemplar gastos relativos sólo a los siguientes ítems:

C.1. Gastos Generales: Son los necesarios a la realización de las actividades tales como servicios de arrendamiento, servicios de transportes, servicios de fletes, materiales de oficina, alimentación y servicios de hospedaje. Se deja constancia que no corresponden a servicios de transporte y de flete, los gastos en bencina, de acuerdo con la prohibición contemplada en el punto 4, número 3. Prohibiciones, del Título V. Obligaciones, Derechos de los Postulantes y Prohibiciones.

C.2. Gastos en Honorarios: Son los gastos destinados al pago de servicios personales y necesarios para la ejecución de las actividades artístico-culturales tales como: derechos de autor y uso de propiedad intelectual, honorarios de artistas, capacitadores, tramoyas, entre otros. Estos gastos deben ser individualizados con nombres, apellidos, cédula de identidad, profesión u oficio, en el cual se deberá explicitar el valor hora del servicio.

C.3. Gastos en Implementación: Gastos en la adquisición de bienes muebles considerados indispensables para la ejecución de la iniciativa, **los que en su conjunto no pueden sobrepasar el 15% del total solicitado al FNDR.**



C.4. Gastos en Difusión: Son los gastos destinados a promocionar en la comunidad la ejecución de la iniciativa. Entiéndase por estos, publicidad escrita, radial, televisiva y servicios de diseño e impresión. Se excluyen en este ítem gastos de merchandising (Ejemplo, tazones, lápices, poleras, etc.).

La difusión de la iniciativa debe considerar el rol que le corresponde al Gobierno Regional en el desarrollo y materialización de las actividades encomendadas, especificando en forma expresa, que esta iniciativa, ha sido financiada con recursos del FNDR. Junto con ello deberá incluir el logo del Gobierno Regional de Aysén en toda publicación escrita, propaganda y difusión de cualquier naturaleza y soporte referida a la actividad.

En estos términos, **la solicitud de recursos al FNDR deberá incluir una cantidad destinada a financiar este ítem, el que no podrá ser inferior a un 3% del monto total de lo que se financie por Gobierno Regional.**

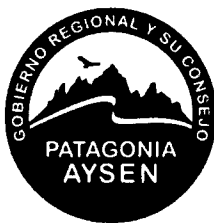
4. PRESENTACION DE LAS INICIATIVAS

Las entidades deberán postular sus iniciativas dentro de los plazos que se establezcan en cada llamado efectuado por resolución dictada y publicada en el sitio Web www.goreaysen.cl y podrán ser presentadas en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Aysén o en los Departamentos de Planes y Programas de este Gobierno Regional que funcionan en cada Gobernación Provincial de la Región.

Es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante acompañar todos los antecedentes requeridos y necesarios para la revisión y evaluación de la iniciativa postulada, sin perjuicio de lo que la Comisión de Selección solicite en la Etapa de Observaciones.

En la presentación de las iniciativas se deberá cumplir las siguientes formalidades:

- Las entidades deberán utilizar el “Formulario Único de Postulación”, disponible en el sitio www.goreaysen.cl.
- En esta oportunidad corresponde acompañar los documentos solicitados para las Entidades Públicas, Municipalidades y Organizaciones Privadas sin fines de lucro, solicitadas en el número 3, literal B: “Antecedentes Generales y Especiales” de las presentes Bases de Postulación.
- La iniciativa y sus documentos serán entregados de una sola vez en sobre cerrado y debidamente foliados (páginas numeradas).
- Los postulantes podrán solicitar el financiamiento total o parcial para la ejecución de la iniciativa. La solicitud de recursos deberá ajustarse a los montos máximos establecidos para cada línea según se establezca en la resolución por la que se realice cada llamado.
- Todo lo anterior es sin perjuicio de las observaciones que se soliciten subsanar por la Comisión respectiva en la etapa correspondiente.



III. PROCESO DE SELECCION

El proceso de selección de las iniciativas postuladas está compuesto por cinco etapas, siendo éstas:

1. Etapa de Admisibilidad
2. Etapa de Observaciones
3. Etapa de Levantamiento de Observaciones,
4. Etapa de Evaluación, Selección y Resultados
5. Etapa de Apelación y Resolución de Apelaciones

Una Comisión de Selección designada por la Jefatura Superior del Gobierno Regional de Aysén tendrá a su cargo la realización de las etapas señaladas, la que estará conformada por 3 funcionarios del Gobierno Regional de Aysén pudiendo funcionar con dos de ellos. Además, la Comisión podrá contar con la asesoría técnica del Director o Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o de un funcionario(a) que esa Dirección designe.

1. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Se inicia el día hábil siguiente a la fecha fijada para el cierre de las postulaciones, en esta etapa la Comisión de Selección analizará si las iniciativas cumplen con los requisitos de admisibilidad, en el plazo que se establezca en la resolución en que se efectúe cada llamado, la que será publicada en el sitio www.goreaysen.cl.

Son requisitos de Admisibilidad aquellos sin los cuales las iniciativas no podrán ser evaluadas y por ende, susceptibles de recibir financiamiento por parte del Gobierno Regional de Aysén.

Los requisitos de Admisibilidad son los siguientes:

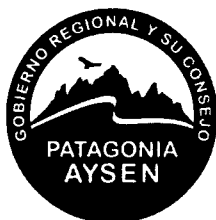
- a) Ser Municipalidad de la Región de Aysén, Entidad Pública u Organización privada sin fines de lucro, estas últimas deberán contar con personalidad jurídica vigente no inferior a dos años, a la fecha fijada para el cierre de la postulación o de su prórroga, debidamente acreditada.
- b) Que el proyecto postulado se presente utilizando el "Formulario Único de Postulación" del Gobierno Regional de Aysén.
- c) Que el proyecto haya sido postulado en el plazo establecido en la Resolución que efectúa el llamado.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para la admisibilidad serán excluidas de las siguientes etapas y del proceso de evaluación con la palabra "Inadmisibles", en el Acta de Admisibilidad que la Comisión designada elabore al efecto, indicándose en forma expresa la causal de inadmisibilidad.

Los resultados de esta etapa se notificarán a los postulantes mediante envío al correo electrónico señalado en el Formulario Único de Postulación, sin perjuicio de que el acta respectiva sea publicada en el link correspondiente en la página www.goreaysen.cl

2. ETAPA DE OBSERVACIONES

Se inicia el día hábil siguiente a la fecha fijada de publicación del Acta de Admisibilidad, y tendrá la duración que se fije en la resolución por la cual se efectúe el llamado respectivo, la que será publicada en el sitio www.goreaysen.cl.



En este periodo la Comisión de Selección analizará las iniciativas presentadas y formulará las observaciones que le merezcan cada una de ellas, pudiendo requerir toda la información, documentación, aclaraciones y/o rectificaciones que estime conveniente para la óptima evaluación del proyecto.

La Comisión elaborará un Acta de Observaciones la que se publicará en el link correspondiente en la página www.goreaysen.cl , y enviará esta información al correo electrónico señalado por la entidad postulante en el Formulario Único de Postulación.

3. ETAPA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Se inicia el día hábil siguiente a la fecha de publicación del Acta de Observaciones y tendrá la duración que se fije en la resolución por la cual se efectúe el llamado respectivo, la que será publicada en el sitio www.goreaysen.cl. No se aceptarán documentos, aclaraciones ni antecedente alguno fuera de este plazo.

Los documentos y/o antecedentes deben presentarse en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Aysén o en los Departamentos de Planes y Programas que funcionan en cada una de las Gobernaciones Provinciales, en sobre cerrado, debidamente foliados, indicándose en el sobre los datos de la iniciativa a que corresponden.

Es importante señalar que en esta etapa sólo se debe cumplir con responder a las observaciones planteadas por la Comisión, no siendo procedente incluir modificaciones que no han sido solicitadas.

4. ETAPA DE LA EVALUACION, SELECCION Y RESULTADOS

La Comisión de Selección procederá a la evaluación de las iniciativas admisibles, en el plazo que se establezca en la resolución en que se efectúe cada llamado.

Es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante acompañar todos los antecedentes requeridos y necesarios para la revisión y evaluación de la iniciativa postulada, sin perjuicio de lo que la Comisión de Selección solicite en la etapa precedente.

4.1 Criterio General

Las iniciativas postuladas deberán corresponder a la naturaleza de la línea a la cual postula. Este criterio se expresará en la evaluación como "Cumple" o No Cumple". La iniciativa que no cumple con la naturaleza de la línea a la cual postula, no continuará el proceso de evaluación.

Sólo serán evaluadas las iniciativas que cumplan con los requisitos de admisibilidad y criterio general, la asignación de puntaje se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios por línea de subvención:

4.2 Criterios de Asignación de Puntajes por Línea de Subvención

Las iniciativas sumaran puntajes de acuerdo a los siguientes criterios y puntuación:



LÍNEA 1 "FORMACION Y DIFUSION DISCIPLINAS ARTÍSTICAS"

a) Coherencia de la iniciativa: Por este criterio se evaluará si se solicitan salvar errores, inconsistencias u omisiones en la etapa de observaciones, respecto del Nombre, Línea de Subvención, Justificación, Descripción, Objetivos generales y/o específicos, Actividades (carta Gantt), Plazo, Localización, Beneficiarios, Impacto y Plan de Difusión del proyecto.

Así:

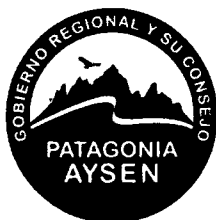
- Presenta coherencia: esto es, no son requeridos salvar errores, inconsistencias u omisiones en la etapa de observaciones a la entidad postulante respecto del Nombre, Línea de Subvención, Justificación, Descripción, Objetivos generales y/o específicos, Actividades (carta Gantt), Plazo, Localización, Beneficiarios, Impacto y Plan de Difusión del proyecto: 25 puntos.
- Presenta coherencia porque la entidad subsana los errores, inconsistencias u omisiones en la etapa de levantamiento de observaciones, formuladas respecto del Nombre, Línea de Subvención, Justificación, Descripción, Objetivos generales y/o específicos, Actividades (carta Gantt), Plazo, Localización, Beneficiarios, Impacto y Plan de Difusión del proyecto: 15 puntos.
- No presenta coherencia, esto es, la entidad postulante no subsana en la etapa de levantamiento de observaciones, la totalidad de errores, inconsistencias u omisiones requeridos, respecto del Nombre, Línea de Subvención, Justificación, Descripción, Objetivos generales y/o específicos, Actividades (carta Gantt), Plazo, Localización, Beneficiarios, Impacto y Plan de Difusión del proyecto: No obtiene puntaje.

b) Pertinencia Presupuestaria: Por este criterio se evaluará la relación de congruencia que exista entre los ítems que se solicitan financiar, con las actividades propuestas y objetivos que persiga la ejecución del Proyecto, así como la completitud y exactitud del ítemizado presupuestario respaldado por las cotizaciones respectivas.

Así:

- Presenta pertinencia presupuestaria: esto es, todos los ítems del presupuesto solicitado al FNDR se encuentran justificados con sus respectivas cotizaciones, según las actividades propuestas a desarrollar y objetivos del proyecto, sin necesidad de requerir rectificaciones del ítemizado a la entidad postulante en la Etapa de Observaciones: 25 puntos.
- Presenta pertinencia presupuestaria, porque la entidad rectificó en la etapa levantamiento de observaciones, el ítemizado y/o presentó las cotizaciones requeridas, subsanando con ello las observaciones respecto al presupuesto: 15 puntos.
- No presenta pertinencia presupuestaria: esto es, que la entidad mantiene errores en el ítemizado y/o no presenta las cotizaciones requeridas, en la etapa de levantamiento de observaciones: No obtiene puntaje.

c) Vinculación con Política regional y/o Plan Municipal de cultura: Por este criterio se evaluará si los objetivos de la iniciativa postulada están contenidos en la Política Regional de la Cultura y/o en los Planes Municipales de Cultura vigentes. Esta vinculación se deberá acreditar mediante un certificado emitido por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura de la Región de Aysén y/o por el respectivo Municipio.



Así:

- Si los objetivos de la iniciativa postulada están contenidos en la Política Regional de la Cultura y/o en los Planes Municipales de Cultura vigentes según certificado del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura y/o Municipalidad: 10 puntos
- Si el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura y/o Municipalidad certifica que la iniciativa no guarda relación con los objetivos planteados en la Política Regional de la Cultura y/o en los Planes Municipales de Cultura vigentes o no acompaña certificado: No obtiene puntaje.

d) Currículum del recurso humano: Se evaluarán los antecedentes curriculares y experiencia del ejecutor, artista(s) o equipo participante, en el ámbito cultural y su relación con el proyecto postulado.

d.1. En el caso de **proyectos que postulan a modalidad de formación**, se debe acompañar los antecedentes de quienes imparten la capacitación, estableciéndose el puntaje según:

- Presenta currículum con experiencia acreditada mediante certificados, títulos u otro documento que avale la experiencia, en actividades vinculadas a la naturaleza del proyecto, por un período igual o superior a 5 años: 20puntos.
- Presenta currículum con experiencia acreditada mediante certificados, títulos u otro documento que avale la experiencia, en actividades vinculadas a la naturaleza del proyecto, por un período inferior a 5 años: 10 puntos.
- No presenta currículum; no presenta o no acredita experiencia o bien la experiencia acreditada no tiene clara relación con el objetivo del proyecto: No obtiene puntaje.

d.2. En el caso de **proyectos que postulan a modalidad de difusión**, se debe acompañar los antecedentes de quienes asistan o participen de la actividad, estableciéndose el puntaje según:

- Presenta currículum con experiencia acreditada mediante certificados, títulos, notas de prensa u otro documento que avale la experiencia, en un número igual o mayor a 7 actividades vinculadas a la naturaleza del proyecto: 20 puntos.
- Presenta currículum con experiencia acreditada mediante certificados, títulos, notas de prensa u otro documento que avale la experiencia, en un número mayor a 3 y menor a 7 actividades vinculadas a la naturaleza del proyecto: 10 puntos.
- Presenta currículum con experiencia acreditada mediante certificados, títulos, notas de prensa u otro documento que avale la experiencia, en un número igual o menor a 3 actividades vinculadas a la naturaleza del proyecto: 05 puntos.
- No presenta actividades; no presenta currículum; no acredita experiencia o bien la experiencia acreditada no tiene clara relación con el objetivo del proyecto: No obtiene puntaje.

Se evaluará el puntaje conforme al currículum y antecedentes que acrediten el mayor número de años de experiencia (Formación) o el mayor número de actividades vinculadas a la naturaleza del proyecto (Difusión).

e) Territorialidad: Por este criterio se asignará puntaje en consideración a si la iniciativa busca beneficiar a los habitantes de localidades consideradas aisladas, conforme la Política de Zonas Aisladas de la Región de Aysén.